

WEP S

PREMIO



ARGENTINA

EMPRESAS POR ELLAS

2019



ganarganar

La igualdad de género es un buen negocio



100
JUSTICIA SOCIAL
TRABAJO DECENTE



Financiado por la Unión Europea

ONU
MUJERES



Pacto Global
Red Argentina

75 AÑOS

Reglamento Premio WEPs Argentina

1 – Acerca del Premio

El **PREMIO WEP ARGENTINA 2019 - EMPRESAS POR ELLAS** - tiene como objetivo incentivar, valorar y reconocer los esfuerzos de las empresas que promueven la cultura de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en Argentina, teniendo como orientadores los Principios de Empoderamiento de las Mujeres (WEPs, por sus siglas en inglés), iniciativa del año 2010 del Pacto Global de Naciones Unidas y de ONU Mujeres.

Este galardón representa la convergencia de intereses de todas las instituciones involucradas en su creación para contribuir con la valorización y el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos de trabajo, en el mercado y en la comunidad.

La iniciativa es reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Pacto Global de Naciones Unidas y ONU Mujeres, con sus representaciones argentinas, la Red argentina de Pacto Global y ONU Mujeres en Argentina. El premio tiene como patrocinador al **Programa Ganar-Ganar: “Igualdad de género es un buen negocio”** - una asociación entre ONU Mujeres, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Unión Europea (UE), principal financiador, con el objetivo de promover el empoderamiento económico y el liderazgo de las mujeres como uno de los pilares para un crecimiento sostenible, inclusivo y equitativo.

El premio cuenta también con el apoyo institucional de diferentes entidades que contribuyen a la divulgación del Premio en los más diversos sectores empresariales de Argentina.

2 – Requisitos para participar del Premio WEPs ARGENTINA

Las empresas privadas y públicas, subsidiarias de multinacionales y/o sus filiales en Argentina, podrán inscribirse gratuitamente en el sitio del Premio WEPs ARGENTINA 2019:

www.premiowepsargentina.com.ar

Definición del tamaño de la empresa - Categorización según monto de Facturación

	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
MICRO	\$7.400.000	\$5.800.000	\$19.800.000	\$16.800.000	\$4.800.000
PEQUEÑA	\$47.300.000	\$34.600.000	\$119.200.000	\$102.200.000	\$30.000.000
MEDIANA tramo 1	\$378.900.000	\$289.000.000	\$1.001.800.000	\$829.900.000	\$228.900.000
MEDIANA tramo 2	\$568.300.000	\$412.800.000	\$1.431.200.000	\$1.212.800.000	\$363.100.000

*Montos expresados en pesos argentinos. Promedio de los tres últimos estados contables (sin IVA, impuestos internos y descontando el 75% del monto de las exportaciones). Aquellas empresas con montos de facturación superiores a la categoría Mediana Tramo 2 serán consideradas Grandes Empresas.

Categorías de Reconocimiento

CATEGORÍAS DE EMPRESAS	MODALIDAD DE RECONOCIMIENTO
Micro y pequeña empresa	Oro
	Plata
	Bronce
Empresa Mediana	Oro
	Plata
	Bronce
Gran empresa	Oro
	Plata
	Bronce

Nota 1: El encuadramiento de las categorías de las empresas sigue la [Resolución SECPYME 220/2019](#) de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo, publicada en el Boletín Oficial del 15 de Abril de 2019. La Coordinación a cargo de la organización del Premio WEPs podrá, en caso de detectar alguna inconsistencia con respecto a la definición del tamaño de la empresa, recategorizar a la organización en cuestión en la categoría adecuada.

Nota 2: El Jurado podrá conceder una Mención Honorífica a una o más empresas. También podrá crear una nueva categoría y/o reconocer aquellas con prácticas innovadoras y ejemplares relacionadas con la equidad de género.

Nota 3: El Jurado podrá declarar, en función de la puntuación de las Empresas, desierto el reconocimiento oro, plata y/o bronce en cualquiera de las categorías del Premio.

Nota 4: En la primera fase CUALQUIER EMPRESA (aún aquellas que al momento de postulación no hubieran adherido a los WEPs) podrá realizar la autoevaluación y presentarse para el Premio WEPs ARGENTINA. En la segunda fase, previo a la visita técnica para evaluar a cada empresa, aquella entidad participante que no hubiera firmado los WEPs, deberá hacerlo a través de la manifestación pública de la máxima autoridad de la empresa en la plataforma www.empowerwomen.org. La no realización de la adhesión significará la descalificación de la empresa en el Premio WEPs Argentina.

3 – Cronograma

PRINCIPALES ETAPAS	FECHA
Lanzamiento	21/10/2019
Inscripción	01/11/2019 al 31/12/2019
Visitas a las empresas	02/02/2020 al 28/02/2020
Ceremonia de Reconocimiento	Marzo 2020

4 - Condiciones de elegibilidad

Las empresas inscriptas deben atender al encuadramiento, en términos de tamaño, como Micro & Pequeñas, Medianas o Grandes empresas, citado en el ítem 2. No podrán participar del Premio las organizaciones que:

- a) Se caractericen como asociaciones religiosas, sindicatos, político-partidarias u organizaciones no Gubernamentales (ONG).
- b) sean instituciones involucradas en la organización y en las etapas técnicas del Premio WEPS ARGENTINA 2019.
- c) No cumplan algún ítem incluido en las Condiciones de Elegibilidad.

5 – Proceso de inscripción

I- Acceder a www.premioWEPSargentina.com.ar

II - Crear login para completar el Cuestionario de Autoevaluación. **El login deberá ser el CUIT de la empresa.**

III - Llenar el formulario de inscripción con los datos del perfil de la empresa. En este momento, la empresa deberá seleccionar su tamaño, de acuerdo con la facturación obtenida en el año base 2018 (ver ítem 2).

IV - Completar el Cuestionario de Autoevaluación correspondiente al tamaño de la empresa.

Principios de Empoderamiento de las Mujeres (WEPs)	Cantidad de aspectos relevados en los cuestionarios de autoevaluación		
	Micro & Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Principio 1	3	5	6
Principio 2	5	8	10
Principio 3	3	5	7
Principio 4	2	3	4
Principio 5	2	5	6
Principio 6	2	3	4
Principio 7	3	3	5
Total	20	32	42

Los cuestionarios de autoevaluación tienen preguntas con cuatro opciones de respuesta (a, b, c, d). En el caso de ser elegidas las opciones "c" o "d", deberá presentarse la debida justificación. Las evidencias de las respuestas serán verificadas por las personas a cargo de la evaluación en el momento de la visita a la empresa.

En caso de que la empresa candidata sea clasificada para la visita, las opciones de respuestas señaladas en su cuestionario de autoevaluación serán validadas por los/as evaluadores/as mediante el análisis de la documentación de respaldo, que deberá ponerse a disposición el día de la visita, para optimizar el tiempo de la misma.

Como criterio de evaluación, se aplicará la siguiente ponderación en relación a los Principios de Empoderamiento de las Mujeres (WEP):

Principios de Empoderamiento de las mujeres (WEP)	Ponderación
Principio 1	16
Principio 2	16
Principio 3	16
Principio 4	12
Principio 5	12
Principio 6	12
Principio 7	16
Total	100

V - La empresa deberá informar si tiene una o más mujeres con al menos el 51% de propiedad del capital de la empresa y si tiene al menos una mujer en la presidencia, o cargo equivalente.

VI- La empresa puede interrumpir el proceso de inscripción en cualquier momento, ya que el sistema guarda automáticamente los datos informados. El sistema estará disponible para completar y realizar cambios hasta la fecha prevista para el cierre del período de inscripción. La empresa deberá optar por "Enviar" el cuestionario completo para confirmar su participación definitiva en el premio. Al momento de hacerlo, la empresa declara su acuerdo y aceptación de las disposiciones y requisitos establecidos en este Reglamento.

Toda la comunicación con las empresas candidatas será realizada exclusivamente por miembros de la Coordinación de la Premiación.

6 - Estructura general del Premio WEPs ARGENTINA

COORDINACIÓN

La Coordinación del Premio es responsable del liderazgo y gestión del proceso de ejecución del Premio, comprendiendo todas las etapas técnicas, con especial atención en la preparación y capacitación de quienes integrarán el equipo de evaluación y del Jurado para la adecuada conducción de los trabajos inherentes a la evaluación de los formularios de cada participante. Orienta y apoya el desarrollo de las demás demandas del Premio.

EQUIPO DE EVALUACIÓN

El equipo de evaluación estará compuesto por profesionales con experiencia en género y sector privado, que, tras participar en la capacitación específica del Premio, realizarán la evaluación de las empresas candidatas y sus respectivas visitas. Los informes elaborados por los/as evaluadores/as, y aprobados por la Coordinación serán indispensables para la deliberación del Jurado durante la etapa final.

AUDITORÍA

La instancia de deliberación del Jurado para la determinación de las empresas reconocidas podrá contar con una auditoría externa de conformidad con los criterios establecidos por el Premio en este Reglamento.

JURADO

El Jurado estará compuesto por destacadas personalidades con conocimiento en el tema y las prácticas inherentes a la igualdad de género. Tendrán una actuación voluntaria. Su responsabilidad será evaluar los registros de resultados y las evidencias de las empresas candidatas que fueron validadas por evaluadores y evaluadoras en las visitas técnicas y homologar las empresas que serán reconocidas en la Premiación en las categorías establecidas en este reglamento sobre la base de los informes presentados por la Coordinación.

7 - Procedimiento de evaluación y reconocimiento

Etapa I - Clasificación para la visita técnica

Todos los cuestionarios completados en línea por las empresas candidatas serán analizados por la Coordinación del Premio. Se establecerá una línea de corte para definir el grupo de empresas que se clasificará para la etapa de visita. Serán aquellas candidatas, para cada categoría, que cumplan con todos los criterios establecidos en este Reglamento, presenten los mejores desempeños y hayan presentando de manera correcta, la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Declaración de Respeto a los Derechos Humanos (Anexo I);
- Declaración firmada por representante legal confirmando el encuadramiento del tamaño de la empresa (Anexo II).

En caso de que la empresa clasificada para la visita haya presentado algún documento en desacuerdo con lo solicitado arriba, podrá presentar justificación y/o rectificarlo hasta la fecha de la visita.

Etapa II - Planificación y Ejecución de la Visita

Las visitas serán realizadas por un/a evaluador/a, cuyo nombre será informado a cada empresa candidata previamente por e-mail, para asegurar la no existencia de conflicto de interés. La visita no generará costos para la empresa y será programada con antelación por la Coordinación. Este plan permitirá la realización de la visita de acuerdo con la programación de horarios y asuntos a ser tratados, para asegurar que sean contempladas todas las cuestiones. Las evidencias recogidas serán analizadas por cada Evaluador/a y registradas en un formulario propio para la preparación del Informe Técnico de cada empresa participante.

Se solicita que, durante la visita, la empresa coloque a disposición de cada evaluador/a toda la documentación de respaldo requerida, a efectos de poder realizar la validación de la opción de respuesta. Una vez finalizada la visita, la persona responsable de la evaluación hará un informe analizando las anotaciones registradas que serán insumos para la producción de los informes finales: uno para servir de apoyo a la etapa de deliberación del Jurado, y otro que contendrá los puntos fuertes de las prácticas de igualdad de género, así como las oportunidades de mejora detectadas durante la visita, que será compartido con cada empresa.

Todos los informes de visita serán validados por la Coordinación, que hará la consolidación de las informaciones y elaborará los documentos y planillas del ranking de las candidatas, a fin de preparar el material para la deliberación del Jurado.

Etapa III - Determinación por parte del jurado de las empresas ganadoras

Sobre la base de los informes post-visita preparados por la Coordinación, el Jurado procederá a analizar las respuestas presentadas por las empresas. El Jurado tendrá en consideración los requisitos y criterios de

evaluación del Premio, teniendo en cuenta el perfil de las candidatas, trayectoria, y las evidencias presentadas y validadas en las respectivas visitas.

Después del análisis, el Jurado hará la homologación de los resultados de las candidatas y definirá las empresas reconocidas, registrando sus deliberaciones y decisiones en acta. Podrá decidir la premiación de más de una empresa por categoría, ya que la premiación no tiene como objetivo la competencia entre las candidatas. El Jurado también hará la homologación de la mención honorífica y el reconocimiento en la modalidad DIAMANTE, si correspondiera. La decisión de los Jueces es soberana, no cabiendo recurso, contestación o apelación.

8 - Divulgación de las empresas reconocidas

La divulgación de las empresas reconocidas tendrá lugar en la Ceremonia de Premiación.

9 - Divulgación de las prácticas de gestión

Las empresas candidatas (reconocidas o no) previamente autorizan la amplia divulgación de sus prácticas de igualdad de género, con el objetivo de incentivar y estimular la participación de otras empresas en futuros ciclos del Premio WEPs ARGENTINA. Esta divulgación podrá ser a través de medios impresos y electrónicos, en eventos relacionados al tema y en el informe final de la premiación.

10 - Consideraciones de carácter general

El presente Reglamento podrá ser modificado o rectificado a exclusivo criterio de la institución organizadora, en cualquier momento. Todo cambio será comunicado exclusivamente en el sitio del Premio WEPs ARGENTINA 2019

Las eventuales dudas e informaciones sobre el Premio WEPs ARGENTINA 2019 podrán ser obtenidas a través del sitio www.premiowepsargentina.com.ar, en la opción CONTACTO.

ANEXOS

ANEXO I

DECLARACIÓN DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

(Nombre de la empresa), CUIT nº (número), por intermedio de su representante legal, Sr/a. (nombre completo de la persona), Documento de Identidad nº (número), DECLARA que conoce y cumple, en lo que le es aplicable, las políticas y directrices en cuanto a los siguientes compromisos sociales:

- no emplear niños, niñas y adolescentes por debajo de los dieciocho años en trabajo nocturno, peligroso o insalubre y de no emplear niños, niñas y adolescentes por debajo de los dieciséis años en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nacional 26.390;
- no llevar a cabo operaciones identificadas como de riesgo significativo de ocurrencia de trabajo forzado o análogo al esclavo o relacionadas a la explotación sexual;
- respeto a la igualdad de género.

(Lugar), (día) de (mes) de (año).

(Firma)
(Nombre)
(Cargo)

ANEXO II

DECLARACIÓN DE TAMAÑO DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL)

Yo, (nombre completo), DNI (Número), en calidad de Representante Legal de la empresa (Razón social de la empresa), CUIT (número), declaro para los debidos fines y a quien pueda interesar, que la empresa arriba citada se encuadra como (informar si es micro y pequeña, mediana o grande) y que la Facturación Anual de la sociedad para el ejercicio de 2018 fue de (indicar em ARG\$), ajustándose a lo previsto por la Resolución 220/2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, Ministerio de Producción y Trabajo de la República Argentina.

Por ser verdad, firmo la presente.

(Lugar), (día) de (mes) de (año).

(Firma)
(Nombre)

Nota: la empresa podrá adjuntar la constancia de categorización PYME según certificado expedido por el Sistema Registral de AFIP o categorización de oficios de AFIP como potencial PYME.